



# INFORME INDIVIDUAL

2018

Comisión de Derechos Humanos del  
Estado de Puebla

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



## CONTENIDO

### 1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - Cuenta Pública.
  - Control Interno.
  - Presupuesto de Egresos.
  - Ingresos.
  - Egresos.
  - Obra Pública.
  - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
  - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

### 5. Dictamen.

### 6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; ***"Fiscalización con Respeto y Firmeza"***.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 05 de febrero de 2021.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano**  
**Auditor Superior del Estado de Puebla**

## 1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### 1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

### **1.3 ALCANCE**

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### **Auditoría Financiera**

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

#### **Ingresos**

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación del siguiente rubro:

- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios

- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

## **Egresos**

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$23,411,446.00, la muestra auditada por \$11,885,851.87, se alcanzó una revisión del 50.77%.

## **Auditoría de Cumplimiento**

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## **1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

### **Cuenta Pública**

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

## **Control Interno**

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

## **Presupuesto de Egresos**

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

## **Ingresos**

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

## **Egresos**

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

## **Obra Pública**

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

## **Deuda Pública y Disciplina Financiera**

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

## **Transparencia**

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

## **2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva, y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.



## **2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

## **2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas, para comprobar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

## **2.3 ALCANCE**

Los Programas Presupuestarios constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Comisión de Derechos Humanos, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

## **2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

### **Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, con el fin de identificar el cumplimiento de los mismos.

### **Diseño de los Programas Presupuestarios**

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la MIR, que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

### **Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

### **Revisión de recursos**

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

### **Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno**

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

## **3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

### **3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### **Cuenta Pública**

Durante la revisión se requirió diversa documentación y aclaraciones sobre los anexos, estados contables e información que deberían cumplir con la normatividad establecida, de la cual presentaron documentación comprobatoria y justificativa parcial.

#### **Control Interno**

Se verificó el Informe sobre el Estudio y evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

## Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

## Ingresos

**Elemento(s) de Revisión:** Transferencias al resto del sector público

### Documentación Soporte:

Estados de cuenta bancarios.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$13,898,000.47 Corresponde a la suma de las pólizas número I00013 del 15/03/2018, I00016 del 22/03/2018, I00018 del 28/03/2018, I00029 del 18/05/2018, I00032 del 30/05/2018, I00033 del 18/05/2018, I00034 del 15/06/2018, I00037 del 19/06/2018, P00281 del 26/06/2018, I00045 del 09/08/2018, I00046 del 09/08/2018, I00048 del 28/08/2018, I00050 del 12/09/2018, I00051 del 12/09/2018, P00418 del 28/09/2018, I00060 del 09/11/2018, I00062 del 09/11/2018 y I00064 del 09/11/2018 según Auxiliares de Cuenta del 01/ene/2018 al 31/dic/2018. Se requiere, los estados de cuenta bancarios en donde se reflejan los depósitos realizados.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada los estados de cuenta bancarios de Banorte correspondientes a los meses de marzo, mayo, junio, agosto, septiembre y noviembre, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$12,523,003.79 se constató que los ingresos fueron depositados, sin embargo, no se tuvo la evidencia de 2 depósitos en los estados de cuenta bancarios con número de cuenta 0847919703, según pólizas núm. P00281 del 26/06/2018 y P00418 del 28/09/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### 0108-18-90/32-I-SA-001 Solicitud de Aclaración

Para que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$1,374,996.68 (Un millón trescientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y seis pesos 68/100 M.N.) por concepto de Transferencias al Resto del Sector Público, por la falta de los estados de cuenta bancarios en donde se reflejan los depósitos realizados y/o documentación comprobatoria y justificativa del registro contable.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Transferencias al resto del sector público

**Documentación Soporte:**

Estados de cuenta bancarios.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,286,460.39 Corresponde a la suma de las pólizas número P00040 del 31/01/2018, P00041 del 31/01/2018, P00042 del 31/01/2018, I00061 del 09/11/2018 y I00063 del 09/11/2018 según Auxiliares de Cuenta del 01/ene/2018 al 31/dic/2018. Se requiere, estados de cuenta bancarios en donde se reflejan los depósitos realizados.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada los estados de cuenta bancarios de Banorte correspondientes a los meses de enero y noviembre, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los ingresos fueron depositados.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Transferencias al resto del sector público

**Documentación Soporte:**

CFDI en formato PDF.  
Estado de cuenta bancario.  
Pólizas de registro contable y presupuestal.  
Autorización del Recurso.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$3,049,168.84 Corresponde a la suma de las pólizas número I00014 del 22/03/2018, I00019 del 28/03/2018, I00020 del 28/03/2018 y I00021 del 28/03/2018 según Auxiliares de Cuenta del 01/ene/2018 al 31/dic/2018. Se requiere, CFDI en formato PDF, estado de cuenta bancario en donde se reflejan los depósitos realizados, pólizas de registro contables y/o presupuestarias y la autorización de los recursos.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada los CFDI impresos en formato PDF, los estados de cuenta bancarios correspondiente al mes de marzo de Banorte, pólizas de registro contable y presupuestal y la autorización del recurso, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los ingresos fueron depositados.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Egresos**

**Elemento(s) de Revisión:** Sueldos base al personal de confianza; primas de vacaciones; dominical y gratificación de fin de año; compensaciones; aportaciones de seguridad social; aportaciones para el sistema para el retiro; aportaciones para seguros; otras prestaciones sociales y económicas.

**Documentación Soporte:**

Concentrado mensual de las nóminas de los meses de abril, mayo y noviembre.  
Evidencia del pago (transferencia).  
Pólizas de registro contable y presupuestal.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,132,706.09 Corresponde a la suma de la cuenta contable 5111-1132 Sueldo base al personal de confianza correspondiente a los meses de abril, mayo y noviembre según Balanzas de Comprobación del 2018. Se requiere, el concentrado mensual de las nóminas, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y las pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada el concentrado mensual de nóminas de los meses de abril, mayo y noviembre, evidencia del pago y las pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones

**Documentación Soporte:**

Requisición de compra.  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia).

Evidencia de recepción de los bienes.  
Póliza de registro contable y presupuestal.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$4,800.04 Corresponde al importe de la póliza número C00713 del 03/07/2018 de la cuenta contable 5121-2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones según Auxiliares de Cuentas del 01/jul/2018 al 31/jul/2018. Se requiere, requisición de compra, CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y la póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, la requisición de compra, CFDI impreso en formato PDF, evidencia del pago, evidencia de recepción del bien y la póliza que refleja el registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Combustibles, lubricantes y aditivos

**Documentación Soporte:**

CFDI en formato PDF.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,390.00 Corresponde a la suma de los importes de las pólizas número C00162 y C00192 del 19/02/2018 y 28/02/2018 respectivamente de la cuenta contable 5126-2611, Combustibles según Auxiliares de Cuentas del 01/feb/2018 al 28/feb/2018. Se requiere, CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, el CFDI impreso en formato PDF, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Combustibles, lubricantes y aditivos

**Documentación Soporte:**

Requisición de compra.  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (efectivo y transferencia).  
Anexo de circular.  
Pólizas de registro contable y presupuestal.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$17,940.92 Corresponde a la suma de las pólizas número C00548 del 29/05/2018, C00566 del 31/05/2018, C00961 del 10/09/2018, C00981 del 14/09/2018, C01175 del 31/10/2018, C01241 del 15/11/2018, C01283 del 30/11/2018 y C01323 del 30/11/2018 de la cuenta contable 5126-2611 Combustibles según Auxiliares de Cuentas respectivos. Se requiere, requisición de compra, CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos y las pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, la requisición de compra, CFDI impreso en formato PDF, evidencia del pago, anexo de circular donde menciona la excepción del uso de bitácoras y las pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$10,940.92 se constató que no existen diferencias, sin embargo, de la póliza núm. C00961 del 10/09/2018 no se tuvo evidencia de la requisición de compra, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y bitácoras del consumo de combustibles y de la póliza núm. C00362 del 10/04/2018 no se tuvo evidencia de la requisición de compra, CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras del consumo de combustibles y la póliza de registro contable y presupuestal.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0108-18-90/32-E-PO-001 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de Combustibles, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Combustibles, lubricantes y aditivos

**Documentación Soporte:**

Bitácoras de consumo de combustible.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$258,617.69 Corresponde a la suma de los importes de las pólizas número C00193 del 28/02/2018, C00463 del 02/05/2018, C00516 del 15/05/2018, C00550 del 30/05/2018, C00555 del 31/05/2018, C00952 del 07/09/2018, C00989 del 19/09/2018, C01007 del 27/09/2018, C01048 del 01/10/2018, C01112 del 15/10/2018, C01155 del 31/10/2018, C01177 del 05/11/2018, C01237 del 15/11/2018 y C01277 del 30/11/2018 de la cuenta contable 5126-2611 Combustibles. Se requiere, bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, las bitácoras de consumo del mes de febrero, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$37,759.53 se constató que no es suficiente para comprobar el consumo del combustible, según pólizas núm. C00463 del 02/05/2018, C00516 del 15/05/2018, C00550 del 30/05/2018, C00555 del 31/05/2018, C00952 del 07/09/2018, C00989 del 19/09/2018, C01007 del 27/09/2018, C01048 del 01/10/2018, C01112 del 15/10/2018, C01155 del 30/10/2018, C01177 del 05/11/2018, C01237 del 15/11/2018 y C01277 del 30/11/2018, de los cuales no se tuvo evidencia de las bitácoras de consumo de los meses de mayo, septiembre, octubre y noviembre.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0108-18-90/32-E-SA-002 Solicitud de Aclaración**

Para que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$220,858.16 (Doscientos veinte mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 16/100 M.N.) por concepto de Combustibles, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria del gasto.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

**Documentación Soporte:**

Requisición de compra.  
Evidencia de recepción de los bienes.  
Contrato.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$40,026.53 Corresponde al importe de la póliza número C00362 del 10/04/2018 de la cuenta contable 5129-2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo. Se requiere, requisición de compra, evidencia de recepción de los bienes adquiridos y el proceso de adjudicación.



**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, la requisición de compra, evidencia de recepción de los bienes y el contrato con el proveedor, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia del proceso de adjudicación, según póliza núm. C00362 del 10/04/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0108-18-90/32-E-PO-002 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$40,026.53 (Cuarenta mil veintiséis pesos 53/100 M.N.), por concepto de Refacciones Menores de Mobiliario, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de compra.  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia).  
Evidencia de recepción de los bienes.  
Pólizas de registro contable y presupuestal.  
Contrato.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$45,723.72 Corresponde a la suma de los importes de las pólizas número C00426 del 30/04/2018 y C01359 del 11/12/2018 de la cuenta contable 5129-2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo según Auxiliares de Cuentas del 01/abr/2018 al 30/abr/2018. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, la requisición de compra, CFDI impreso en formato PDF, evidencia del pago, evidencia de recepción de los bienes, las pólizas de registro contable y presupuestal y el contrato con el proveedor, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$4,895.20 se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia del proceso de adjudicación, según póliza núm. C01359 del 11/12/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0108-18-90/32-E-PO-003 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$40,828.52 (Cuarenta mil ochocientos veintiocho pesos 52/100 M.N.), por concepto de Refacciones Menores de Mobiliario, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Telefonía tradicional

**Documentación Soporte:**

Requisiciones del servicio.  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia).  
Póliza de registro contable y presupuestal.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$11,871.92 Corresponde al importe de la póliza número C01121 del 18/10/2018 de la cuenta contable 5131-3141 Telefonía tradicional. Se requiere, requisiciones del servicio, CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, la requisición del servicio, CFDI impreso en formato PDF, evidencia del pago y la póliza de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada, se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Arrendamiento de edificios

**Documentación Soporte:**

Justificación del arrendamiento.  
Proceso de adjudicación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$48,232.50 Corresponde a la suma de los CFDI número 4DB394 del 02/05/2018, 1378DC del 01/06/2018, F4045A del 06/07/2018 y 1629AB del 01/08/2018. Se requiere, la justificación de realizar el arrendamiento y el proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, la justificación del arrendamiento y el proceso de adjudicación, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Arrendamiento de edificios

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de servicio.  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia).  
Póliza de registro contable y presupuestal.  
Contrato.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$46,847.79 Corresponde al importe total del contrato número CDH/DA/011/2018. Se requiere, la justificación de realizar el arrendamiento y el proceso de adjudicación. Asimismo, por \$4,443.02 corresponde al importe de la póliza número C00969 del 08/09/2018 de la cuenta contable 5132-3221 Arrendamiento de edificios. Se requiere, requisiciones del servicio, CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, la requisición de servicio, CFDI impreso en formato PDF, evidencia del pago, póliza de registro contable y presupuestal y el contrato con el proveedor, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia del proceso de adjudicación según contrato número CDH/DA/011/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0108-18-90/32-E-PO-004 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$46,847.79 (Cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos 79/100 M.N.), por concepto de Prestación de Servicios de Arrendamiento, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 52 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Arrendamiento de edificios

**Documentación Soporte:**

Requisición del servicio.  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia).  
Pólizas de registro contable y presupuestal.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$5,800.00 Corresponde a la suma de las pólizas número C00767 del 16/07/2018 y C01119 del 17/10/2018 según Auxiliares de Cuentas del 01/jul/2018 al 31/jul/2018 y del 01/oct/2018 al 31/oct/2018 respectivamente. Se requiere, requisiciones del servicio, CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y póliza que refleja el registro contable y presupuestal. Asimismo, por \$5,220.00 corresponde a la suma de las pólizas número P00145 del 26/03/2018 y P00230 del 31/05/2018 según Auxiliares de Cuentas del 01/mar/2018 al 31/mar/2018 y del 01/may/2018 al 31/may/2018 respectivamente. Se requiere, requisiciones del servicio, CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, la requisición del servicio, CFDI impreso en formato PDF, evidencia del pago y las pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados

**Documentación Soporte:**

CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia).  
Evidencia del resultado obtenido.  
Póliza de registro contable y presupuestal.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$33,626.00 Corresponde a la suma de las pólizas número C00693 del 03/06/2018, C01176 del 31/10/2018 y P00575 del 10/12/2018 según Auxiliares de Cuentas del 01/jun/2018 al 30/jun/2018, del 01/oct/2018 al 31/oct/2018 y del 01/dic/2018 al 31/dic/2018 respectivamente. Se requiere, la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y la póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, CFDI impreso en formato PDF, evidencia del pago, evidencia del resultado obtenido y las pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información

**Documentación Soporte:**

CFDI en formato PDF.

Evidencia del pago (transferencia).

Evidencia del resultado obtenido.

Póliza de registro contable y presupuestal.

Contrato

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$12,000.00 Corresponde al importe de la póliza número C01174 del 31/10/2018 de la cuenta contable 5133-3331 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información según Auxiliares de Cuenta del 01/oct/2018 al 31/oct/2018. Se requiere, la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y la póliza que refleja el registro contable y presupuestal. Asimismo, por \$170,400.00 corresponde al importe total del contrato número CDH/DA/010/2018. Se requiere, la justificación de realizar la contratación y el proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, CFDI impreso en formato PDF, evidencia del pago, evidencia del resultado obtenido, póliza de registro contable y presupuestal y el contrato con el proveedor, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$12,000.00 se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia del proceso de adjudicación por un importe de \$170,400.00, según contrato núm. CDH/DA/010/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0108-18-90/32-E-PO-005 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$170,400.00 (Ciento setenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de Prestación de Servicios Profesionales, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión

**Documentación Soporte:**

Justificación de la contratación.  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia).  
Evidencia del resultado obtenido.  
Póliza de registro contable y presupuestal.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$9,134.35 Corresponde al importe de la póliza número C01259 del 26/11/2018 de la cuenta contable 5133-3361 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión según Auxiliares de Cuenta del 01/nov/2018 al 30/nov/2018. Se requiere, la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y la póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, justificación de la contratación, CFDI en formato PDF, evidencia del pago, evidencia del resultado obtenido y la póliza de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de vigilancia

**Documentación Soporte:**

Justificación de la contratación.  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia).  
Convenio.  
Póliza de registro contable y presupuestal.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$27,720.00 Corresponde a la suma de las pólizas número P00039 del 31/01/2018 y C00415 del 24/04/2018 según Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/ene/2018 y del 01/abr/2018 al 30/abr/2018 respectivamente. Se requiere, la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), la póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el convenio intergubernamental.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, justificación de la contratación, CFDI en formato PDF, evidencia del pago y las pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Conservación y mantenimiento menor de inmuebles

**Documentación Soporte:**

CFDI en formato PDF.

Evidencia del pago (transferencia).

Póliza de registro contable y presupuestal.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$141,628.02 Corresponde al importe de la póliza número P00573 del 10/12/2018 de la cuenta contable 5135-3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles según Auxiliares de Cuentas del 01/dic/2018 al 31/dic/2018. Se requiere, requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación. Asimismo, por \$226,703.32 corresponde a la suma de las pólizas número C00267 del 15/03/2018, C00362 del 10/04/2018, C00461 del 02/05/2018, C00793 del 31/07/2018, C01103 del 11/10/2018 y C01106 del 12/10/2018 según Auxiliares de Cuentas correspondientes del 2018. Se requiere, el proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada el CFDI impreso en formato PDF, evidencia del pago y la póliza de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$141,628.02 se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia del proceso de adjudicación, según póliza núm. P00573 del 10/12/2018. Asimismo, por \$226,703.32 corresponde a la suma de las pólizas núm. C00267 del 15/03/2018, C00362 del 10/04/2018, C00461 del 02/05/2018, C00793 del 31/07/2018, C01103 del 11/10/2018 y C01106 del 12/10/2018, no se tuvo evidencia del proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:



**0108-18-90/32-E-PO-006 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$141,628.02 (Ciento cuarenta y un mil seiscientos veintiocho pesos 02/100 M.N.) y por \$226,703.32 (Doscientos veintiséis mil setenta y tres pesos 32/100M.N), ambos por concepto de Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracciones III y IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Reparación y mantenimiento de equipo de transporte

**Documentación Soporte:**

Requisición de mantenimiento.  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia).  
Póliza de registro contable y presupuestal.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,624.00 Corresponde al importe de la póliza número C01260 del 26/11/2018 de la cuenta contable 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte según Auxiliares de Cuenta del 01/nov/2018 al 30/nov/2018. Se requiere, requisición de mantenimiento, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y la póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, requisición de mantenimiento, CFDI en formato PDF, evidencia del pago y la póliza de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de limpieza y manejo de desechos.

**Documentación Soporte:**

Requisición del servicio.  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia).  
Póliza de registro contable y presupuestal.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$24,841.40 Corresponde al importe de la póliza número C00500 del 11/05/2018 de la cuenta contable 5135-3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos según Auxiliares de Cuenta del 01/may/2018 al 31/may/2018. Se requiere, requisición del servicio, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y la póliza que refleja el registro contable y presupuestal. Asimismo, por \$256,980.00 corresponde al importe total del contrato número CDH/DA/005/2018. Se requiere, el proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, la requisición del servicio, CFDI impreso en formato PDF, evidencia del pago y la póliza de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por \$24,841.40 se constató que no existen diferencias. Asimismo, por \$256,980.00 no se tuvo evidencia del proceso de adjudicación, conforme al contrato núm. CDH/DA/005/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0108-18-90/32-E-PO-007 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$256,980.00 (Doscientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de jardinería y fumigación

**Documentación Soporte:**

Contrato.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$66,675.00 Corresponde al importe total del contrato número CDH/DA/008/2018 a favor de María Graciela Ojeda Villegas. Se requiere, el proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, un contrato, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no es suficiente evidencia documental y justificativa para evaluar el proceso de adjudicación, según contrato núm. CDH/DA/008/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0108-18-90/32-E-PO-008 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$66,675.00 (Sesenta y seis mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por concepto de Servicios de Jardinería y Fumigación, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Pasajes aéreos internacionales

**Documentación Soporte:**

Oficio de comisión.  
Solicitud de viáticos.  
Documentación justificativa y comprobatoria del reintegro.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$55,974.68 Corresponde a la suma de las pólizas número D00171 del 15/10/2018 y C01303 del 13/11/2018 de la cuenta contable 5137-3712 Pasajes aéreos internacionales según Auxiliares de Cuentas del 01/oct/2018 al 31/oct/2018 y del 01/nov/2018 al 30/nov/2018 respectivamente. Se requiere, el oficio de comisión, solicitud de viáticos, y escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión. Asimismo, por \$32,690.28 corresponde a la suma de las pólizas número D00208 y D00210 del 30/11/2018. Se requiere, evidencia del reintegro del dinero que no fue usado durante la comisión.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, oficio de comisión, solicitud de viáticos y la documentación justificativa y comprobatoria del reintegro, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión, según pólizas núm. D00171 del 15/10/2018, D00171 del 15/10/2018 y C01303 del 13/11/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0108-18-90/32-E-PO-009 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$55,974.68 (Cincuenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos 68/100 M.N.), por concepto de Pasajes Aéreos Internacionales, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Gastos de ceremonial

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de compra.  
CFDI en formato PDF (transferencia).  
Evidencia del pago.  
Pólizas de registro contable y presupuestal.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$96,613.61 Corresponde a la suma de las pólizas número P00138 del 27/03/2018, C00316 del 31/03/2018, C00548 del 29/05/2018, C00939 del 04/09/2018, C00948 del 07/09/2018, C00953 del 07/09/2018, C00962 del 10/09/2018, C00972 del 12/09/2018, D00159 del 26/09/2018, C01111 del 15/10/2018, C01143 del 25/10/2018, D00183 del 31/10/2018, C01236 del 15/11/2018, C01284 del 30/11/2018, C01391 del 30/11/2018, y C01407 del 01/12/2018 según Auxiliares de Cuentas respectivos 2018. Se requiere, requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y póliza que refleja el registro contable y presupuestal. Asimismo, por \$69,431.50 corresponde a la suma de los CFDI número F5391 del 26/11/2018 y F5464 del 11/12/2018. Se requiere, el proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, requisiciones de compra, CFDI impreso en formato PDF, evidencia del pago y las pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$77,315.61 se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se demostró la evidencia del pago de las pólizas núm. C00948 del 07/09/2018 y C01407 del 01/12/2018. Asimismo, por \$69,431.50 corresponde a la suma de las pólizas núm. C01255 del 23/11/2018 y C01361 del 11/12/2018 de las cuales no se tuvo evidencia del proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0108-18-90/32-E-PO-010 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$88,729.50 (Ochenta y ocho mil setecientos veintinueve pesos 50/100 M.N.), por concepto de Gastos de Ceremonial, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Impuestos y derechos

**Documentación Soporte:**

Requisición de compra.  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia).  
Póliza de registro contable y presupuestal.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$7,097.44 Corresponde al importe de la póliza número C01417 del 13/12/2018 de la cuenta contable 5139-3921 Impuestos y derechos según Auxiliares de Cuenta del 01/dic/2018 al 31/dic/2018. Se requiere, requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y la póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, requisición de compra, CFDI impreso en formato PDF, evidencia del pago y la póliza de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral

**Documentación Soporte:**

Acuses de pago ante dependencias.  
Evidencia del pago (transferencia).  
Póliza de registro contable y presupuestal.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$25,782.00 Corresponde al importe de la póliza número P00143 del 31/03/2018 de la cuenta contable 5139-3981 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral según Auxiliares de Cuentas del 01/mar/2018 al 31/mar/2018. Se requiere, los recibos de pago ante las dependencias respectivas, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y la póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, acuse de pago ante dependencias, evidencia del pago y la póliza de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Información Financiera**

**Elemento(s) de Revisión:** Cuentas por Cobrar

**Documentación Soporte:**

Reintegro de los gastos.  
Documentación comprobatoria.  
Póliza de registro contable.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$3,000.00 Corresponde al importe de la póliza C01395 del 18/12/2018 según Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018. Se requiere, el reintegro de los gastos no comprobados, documentación comprobatoria que soporta el saldo y la póliza de registro contable y/o presupuestaria. Asimismo, por \$268.68 corresponde al saldo de la cuenta 1123-048 Julio Cesar Lara Orduña, según Balanza de Comprobación del 01/dic/2018 al 31/dic/2018. Se requiere, el reintegro de los gastos no comprobados y la póliza de registro contable.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada el reintegro de los gastos, la documentación comprobatoria y las pólizas de registro contable y/o presupuestario, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes muebles, inmuebles y activos intangibles

**Documentación Soporte:**

Evidencia del pago (transferencia).  
Documentación comprobatoria.  
Póliza de registro contable y/o presupuestaria.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$15,822.40 Corresponde al importe de la cuenta contable 1241-9-5191 Otros mobiliarios y equipos de administración según póliza C00217 del 01/03/2018. Se requiere, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica).

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada la evidencia del pago, la documentación comprobatoria y las pólizas de registro contable y/o presupuestario, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes muebles, inmuebles y activos intangibles

**Documentación Soporte:**

Requisición de compra.  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia).  
Recepción de los artículos.  
Resguardo del activo.  
Póliza de registro contable y/o presupuestaria.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$ 23,246.40 Corresponde al importe de la cuenta contable 1241-1-5111 Muebles de oficina y estantería según póliza C00237 del 01/03/2018. Se requiere, la requisición de compra, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos y el resguardo de activo.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada la requisición de compra, CFDI impreso en formato PDF, evidencia del pago, recepción de los artículos, resguardo del activo y las pólizas de registro contable y/o presupuestario, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes muebles, inmuebles y activos intangibles

**Documentación Soporte:**

Requisición de compra.  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia).  
Recepción de los artículos.  
Resguardo del activo.  
Póliza de registro contable y/o presupuestaria.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$17,991.01 Corresponde al importe de la póliza C00131 del 09/02/2018 según Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018. Se requiere, la requisición de compra, CFDI en formato PDF, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos y el resguardo de activo.



**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada la requisición de compra, CFDI impreso en formato PDF, evidencia del pago, recepción de los artículos, resguardo del activo y las pólizas de registro contable y/o presupuestario, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes muebles, inmuebles y activos intangibles

**Documentación Soporte:**

Requisición de compra.  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia).  
Recepción de los artículos.  
Resguardo del activo.  
Proceso de adquisición.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$184,687.00 Corresponde al importe de la póliza C00273 del 20/03/2018 según Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018. Se requiere, la requisición de compra, CFDI en formato PDF, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, el resguardo de activo y el proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada la requisición de compra, CFDI impreso en formato PDF, evidencia del pago, recepción de los artículos, resguardo del activo y el proceso de adjudicación, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes muebles, inmuebles y activos intangibles

**Documentación Soporte:**

Requisición de compra.  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia).  
Recepción de los artículos.  
Resguardo del activo.  
Proceso de adquisición.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$48,982.20 Corresponde al importe de la póliza C00437 del 09/04/2018 según Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018. Se requiere, la requisición de compra, CFDI en formato PDF, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, el resguardo de activo y el proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada la requisición de compra, CFDI impreso en formato PDF, evidencia del pago, recepción de los artículos, resguardo del activo y el proceso de adjudicación, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes muebles, inmuebles y activos intangibles

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de compra.  
CFDI en formato PDF.  
Recepción de los artículos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$16,240.00 Corresponde al importe de la póliza C00771 del 18/07/2018 según Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018. Se requiere, la requisición de compra, CFDI en formato PDF, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos y el resguardo de activo.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada la requisición de compra, CFDI impreso en formato PDF y la recepción de los artículos, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo la evidencia de pago y el resguardo del activo, según póliza núm. C00171 del 18/07/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0108-18-90/32-E-SA-003 Solicitud de Aclaración**

Para que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$16,240.00 (Dieciséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria de los bienes muebles.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes muebles, inmuebles y activos intangibles

**Documentación Soporte:**

CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia).  
Pólizas de registro contable y presupuestal.  
Resguardo del activo.  
Contrato.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$160,080.00 Corresponde a la suma de los importes de las pólizas C00769 del 16/07/2018, C01431 y P00668 del 31/12/2018, según Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018. Se requiere, la requisición de compra, CFDI en formato PDF, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, el resguardo de activo y el proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, CFDI en formato PDF, evidencia del pago, pólizas de registro contable y presupuestal, resguardo del activo y contratos, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por \$58,000.00 se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia de la requisición de compra y de la evidencia de recepción de los artículos de las pólizas núm. C01431 del 31/12/2018 y P00668 del 31/12/2018 y de la pólizas núm. C00769 del 31/12/2018 no se tuvo evidencia del proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0108-18-90/32-E-PO-011 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$102,080.00 (Ciento dos mil ochenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa de los bienes muebles, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes muebles, inmuebles y activos intangibles

**Documentación Soporte:**

Memorándum CDH/DA/008bis.  
Asesoría de INDETEC.  
Auxiliares de cuenta.  
Pólizas de registro contable.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$2,729,610.00 Corresponde al saldo de la cuenta Bienes Muebles en la columna Abonos del periodo según Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, la autorización de su Órgano de Gobierno para proceder a su desincorporación, la ficha de depósito, el avalúo realizado por institución bancaria y las pólizas de registro contable respectivas.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, memorándum CDH/DA/008bis, asesoría de INDETEC, auxiliares de cuenta y las pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia de la autorización de su Órgano de Gobierno para proceder a su desincorporación y la propuesta del destino final de los bienes muebles, según Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0108-18-90/32-E-SA-004 Solicitud de Aclaración**

Para que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$2,729,610.00 (Dos millones setecientos veintinueve mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), por concepto de Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria de los bienes muebles.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes muebles, inmuebles y activos intangibles

**Documentación Soporte:**

Cuadros de depreciación.  
Pólizas de registro contable.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,457,661.00 Corresponde al saldo de la cuenta Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones según Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, el cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para su cálculo y las pólizas de registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC. El cuadro de depreciación y amortización debe especificar: fecha de adquisición, costo, porcentaje de depreciación, depreciación y/o amortización acumulada al ejercicio anterior, la depreciación y/o amortización del ejercicio 2018 y la depreciación y/o amortización acumulada al 31/dic/2018. Asimismo, deberá corregir el Anexo 6C en el rubro Software en las columnas (A), (B) y (A+B).

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, los cuadros de depreciación y la póliza de registro contable, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que existen diferencias entre el monto total de la depreciación conforme al papel de trabajo proporcionado por la entidad y las pólizas de registro contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0108-18-90/32-E-SA-005 Solicitud de Aclaración**

Para que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$1,457,661.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria de los Cuadros de depreciación de los bienes muebles.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Hacienda pública / patrimonio

**Documentación Soporte:**

Auxiliares de cuenta.  
Lineamientos generales de la entidad.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$908,584.00 Corresponde a la diferencia de la cuenta Revalúos en la columna 2018 menos la cuenta Revalúos en la columna 2017 según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017. Se requiere, la documentación comprobatoria y justificativa conforme a las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio del CONAC.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, auxiliares de cuenta y los lineamientos generales de la entidad acerca de la revaluación, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen elementos que comprueben el saldo observado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0108-18-90/32-E-SA-006 Solicitud de Aclaración**

Para que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$908,584.00 (Novecientos ocho mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de Hacienda Pública/Patrimonio, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria de las revaluaciones.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Pasivos

**Documentación Soporte:**

Recibos de pago.  
Evidencia del pago (transferencia).  
Póliza de registro contable y presupuestal.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$409,414.06 Corresponde a la suma de las cuentas contables 2117-01 ISR por Honorarios, 2117-02 ISR por Arrendamiento, 2117-03 ISSSTEP, 2117-04 ISR sobre sueldos y 2117-5-3981 Impuesto sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral según Balanza de Comprobación del 01/dic/2018 al 31/dic/2018. Se requiere, los recibos de pago ante las dependencias respectivas, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y la póliza de registro contables y/o presupuestarias.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, los recibos de pago ante dependencias gubernamentales, evidencia del pago y las pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Obra Pública**

Esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecuto obra pública.

**Deuda Pública y Disciplina Financiera**

Se verificó que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de intereses de la Deuda Pública Interna, derivado de la contratación de Empréstitos cumplieran con la normatividad aplicable.

**Transparencia**

Se verificó que haya publicado la información en materia de Transparencia.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio CDH/253/2019PRE de fecha 04 de diciembre de 2019, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

**3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

**Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la Metodología del Marco Lógico (MML), que es el instrumento aplicado para su diseño, es una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Promoción y Procuración de la Protección de los Derechos Humanos" guarda congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
<b>Eje 4: Tranquilidad para tu familia.</b>	<b>"Promoción y Procuración de la Protección de los Derechos Humanos"</b>	
<b>Objetivo General</b>	<b>Objetivo a nivel Fin</b>	<b>Indicador de Fin</b>
Preservar la seguridad y tranquilidad en el estado mediante el diseño y ejecución de políticas integrales, que consideren la participación ciudadana y la coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Contribuir a la cultura de los derechos humanos en el estado mediante el fomento al respeto a la legalidad.	Disminución de quejas en materia de derechos humanos.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Comisión de Derechos Humanos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Tranquilidad para tu familia".

## Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la Metodología del Marco Lógico (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.



Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018**

<b>PP: "Promoción y Procuración de la Protección de los Derechos Humanos"</b>			
<b>Presupuesto aprobado: \$24,969,294.00</b>			
<b>Fin</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Contribuir a la cultura de los derechos humanos en el estado mediante el fomento al respeto a la legalidad.	Disminución de quejas en materia de derechos humanos.	Quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Queja
<b>Propósito</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Las personas a quienes se les afectan sus derechos humanos por autoridades estatales y/o municipales, ven restituido el goce de sus derechos humanos, mediante las resoluciones de las quejas.	Porcentaje de quejas resueltas con restitución de derechos humanos.	(Número de quejas resueltas con restitución de derechos humanos vulnerados/Total de quejas concluidas conforme a la normatividad aplicable)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Componente</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
1. Quejas por violaciones a derechos humanos concluidas.	Porcentaje de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos concluidas.	(Número de quejas concluidas conforme a la normatividad aplicable/Total de quejas tramitadas por presuntas violaciones a derechos humanos)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	61.71%
<b>Actividades</b>			
1. Recibir 1,397 quejas por presuntas violaciones a derechos humanos.			
2. Concluir 1,294 quejas por violaciones a derechos humanos conforme a la normatividad aplicable.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Recomendaciones y/o conciliaciones por violaciones a derechos humanos cumplidas.	Porcentaje de recomendaciones y/o conciliaciones por violaciones a derechos humanos cumplidas.	(Número de recomendaciones y/o conciliaciones cumplidas/Total de recomendaciones y/o conciliaciones emitidas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	114.90%
<b>Actividades</b>			
1. Emitir 47 recomendaciones y/o conciliaciones por violaciones a derechos humanos. 2. Cumplir 54 recomendaciones y/o conciliaciones por violaciones a derechos humanos.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Capacitación en derechos humanos a grupos vulnerables impartida.	Número de personas en condición de vulnerabilidad beneficiadas mediante la capacitación y/o difusión de derechos humanos.	(Número de personas en condición de vulnerabilidad beneficiadas mediante la capacitación y difusión en derechos humanos/Total de población estatal de grupos sociales específicos)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	3.45%
<b>Actividades</b>			
1. Beneficiar a 91,746 niñas, niños y adolescentes mediante la capacitación y/o promoción en derechos humanos. 2. Beneficiar a 2,755 mujeres indígenas mediante la capacitación y difusión de sus derechos humanos. 3. Beneficiar a 893 niñas de comunidades rurales mediante la capacitación y difusión de sus derechos humanos. 4. Beneficiar a 2,752 personas con discapacidad mediante la capacitación y difusión de sus derechos humanos. 5. Beneficiar a 2,755 personas de otros grupos sociales específicos mediante la capacitación y difusión de sus derechos humanos.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Capacitación en derechos humanos a servidores públicos impartida.	Porcentaje de servidores públicos beneficiados por capacitación y/o difusión de derechos humanos.	(Número de servidores públicos beneficiados mediante la capacitación y difusión en derechos humanos/Número de personas beneficiadas mediante la capacitación y difusión de los derechos humanos en el estado de Puebla)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
		Meta programada	13.75%
<b>Actividades</b>			
1. Beneficiar a 12,941 personas del servicio público estatal mediante la capacitación y/o difusión de derechos humanos. 2. Beneficiar a 11,552 personas del servicio público municipal mediante la capacitación y/o difusión de derechos humanos. 3. Beneficiar a 1,032 personas del servicio público federal mediante la capacitación y/o difusión de derechos humanos.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Comisión de Derechos Humanos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Promoción y Procuración de la Protección de los Derechos Humanos" estableció 12 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 4 indicadores de gestión que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario "Promoción y Procuración de la Protección de los Derechos Humanos" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

## Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, si no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 4 indicadores de Componente y las 12 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Promoción y Procuración de la Protección de los Derechos Humanos", lo que a continuación se presenta:

### PP: "Promoción y Procuración de la Protección de los Derechos Humanos"

**Componente 1:** Quejas por violaciones a derechos humanos concluidas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos concluidas.	(Número de quejas concluidas conforme a la normatividad aplicable/Total de quejas tramitadas por presuntas violaciones a derechos humanos)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	61.71%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	96.84%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	156.93%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Recibir 1,397 quejas por presuntas violaciones a derechos humanos.	Queja	1,435	102.72%
2. Concluir 1,294 quejas por violaciones a derechos humanos conforme a la normatividad aplicable.	Queja	1,336	121.45%

**Componente 2:** Recomendaciones y/o conciliaciones por violaciones a derechos humanos cumplidas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de recomendaciones y/o conciliaciones por violaciones a derechos humanos cumplidas.	(Número de recomendaciones y/o conciliaciones cumplidas/Total de recomendaciones y/o conciliaciones emitidas)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	114.90%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	102.13%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	88.89%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Emitir 47 recomendaciones y/o conciliaciones por violaciones a derechos humanos.	Recomendaciones/ Conciliaciones	47	100.00%
2. Cumplir 54 recomendaciones y/o conciliaciones por violaciones a derechos humanos.	Recomendaciones/ Conciliaciones	48	88.89%

**Componente 3:** Capacitación en derechos humanos a grupos vulnerables impartida.

Indicador	Método de cálculo		
Número de personas en condición de vulnerabilidad beneficiadas mediante la capacitación y difusión de derechos humanos.	(Número de personas en condición de vulnerabilidad beneficiadas mediante la capacitación y difusión en derechos humanos/Total de población estatal de grupos sociales específicos)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	3.45%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	3.47%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.51%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Beneficiar a 91,746 niñas, niños y adolescentes mediante la capacitación y/o promoción en derechos humanos.	Persona	92,134	100.42%
2. Beneficiar a 2,755 mujeres indígenas mediante la capacitación y difusión de sus derechos humanos.	Persona	2,757	100.07%
3. Beneficiar a 893 niñas de comunidades rurales mediante la capacitación y difusión de sus derechos humanos.	Persona	897	100.45%
4. Beneficiar a 2,752 personas con discapacidad mediante la capacitación y difusión de sus derechos humanos.	Persona	2,601	94.51%
5. Beneficiar a 2,755 personas de otros grupos sociales específicos mediante la capacitación y difusión de sus derechos humanos.	Persona	2,651	96.23%

**Componente 4:** Capacitación en derechos humanos a servidores públicos impartida.

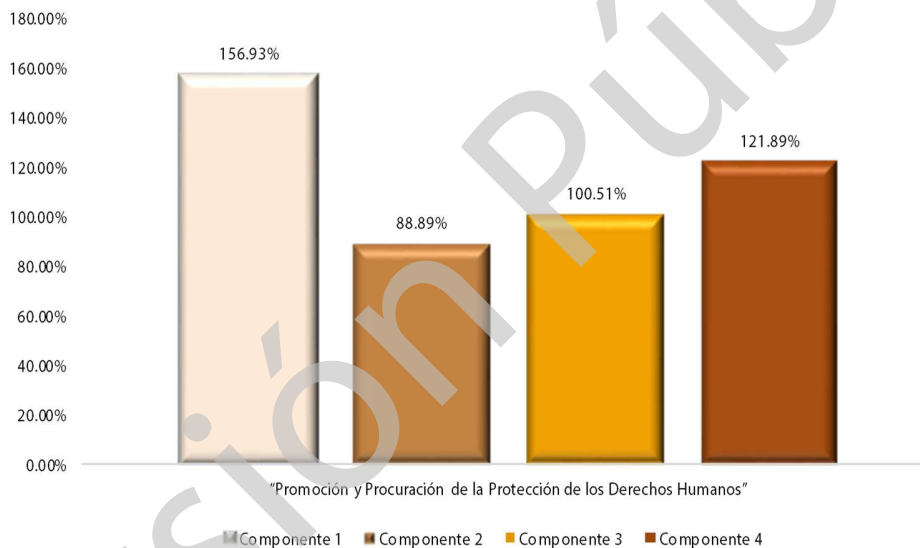
Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de servidores públicos beneficiadas por la capacitación y/o difusión de derechos humanos.	(Número de servidores públicos beneficiados mediante la capacitación y difusión en derechos humanos/Número de personas beneficiadas mediante la capacitación y difusión de los derechos humanos en el Estado de Puebla)*100	
	<b>Unidad de medida:</b>	Persona
	<b>Meta programada:</b>	13.75%
	<b>Meta alcanzada:</b>	16.76%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	121.89%

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Beneficiar a 12,941 personas del servicio público estatal mediante la capacitación y/o difusión de derechos humanos.	Persona	12,888	99.59%
2. Beneficiar a 11,552 personas del servicio público municipal mediante la capacitación y/o difusión de derechos humanos.	Persona	13,237	114.59%
3. Beneficiar a 1,032 personas del servicio público federal mediante la capacitación y/o difusión de derechos humanos.	Persona	2,940	284.88%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Comisión de Derechos Humanos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Comisión de Derechos Humanos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 4 indicadores evaluados, 1 presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; 1 presenta un cumplimiento inferior a 90% y, 2 presentan un cumplimiento superior a 115%, para el logro del Propósito "las personas a quienes se les afectan sus derechos humanos por autoridades estatales y/o municipales, ven restituido el goce de sus derechos humanos, mediante las resoluciones de las quejas".

Además, de las 12 Actividades evaluadas, 9 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; 1 Actividad presenta un cumplimiento inferior a 90%; y 2 presentan un cumplimiento superior a 115%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

### Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Registro de los recursos, ejercicio 2018**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$24,969,294.00	\$3,307,725.00	\$28,277,019.00	\$23,411,446.00	\$23,214,583.00

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por la Comisión de Derechos Humanos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

### Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

**Resultado:**

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Resultado:**

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

**Resultado:**

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

**Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.



## 4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

### 4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 38 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 21 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 17 restante(s) generó(aron): 6 Solicitud(es) de Aclaración y 11 Pliego(s) de Observación(es).

### 4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.



## 6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz**  
Auditor Especial de  
Cumplimiento Financiero

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño